

DECRETO Nº

1427.

TEMUCO,

VISTOS:

2 4 JUN 2021

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y

sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"

3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

 Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES		
a) Por no haber realizado actividad económica en el periodo, b) por haberse eliminado o caducado la patente, c) por haberse girado en otras patentes, d) avenimiento aprobado D.A. 3334/07/12/20, e) duplicidad con giro pagado, f) fallecimiento de contribuyente, g) patente nunca fue otorgada con Decreto Alcaldicio, según detalle en Anexo N° 1, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto.		
ANEXO N° 1	77	\$ 42.213.591

ASEO		
a) Duplicidad con giro pagado, b) por pago derecho de aseo incluido en boletín de contribuciones, c) Rebaja pago total antes del 30 de junio cada año según ordenanza nº 002 art.36 nº 6, d) pago de aseo en patentes., según detalle en Anexo N° 2, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto.		
ANEXO N° 2	38	\$ 1.112.937

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
DERECHOS DE TRANSITO		
a) Error en digitación, b) permiso caducado D.A. 2.805 del 13/08/2019, c) cobro no corresponde, d) estacionamientos inactivos según detalle en Anexo N° 3, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto.		
ANEXO N° 3	6	\$ 73.492.025
DERECHOS FERIAS		
a) Giros duplicados en otros roles, b) duplicidad con otro giro pagado según detalle en Anexo N° 4, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto.		
ANEXO N° 4	7	\$ 433.713
 a) Información errónea en m2 a ocupar según detalle en Anexo N° 5, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto. ANEXO N° 5 	1	\$ 1.836
PROPAG. COMERC. FUERA DE ROL a) Reemplazo de giro, según detalle en Anexo N° 6, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto. ANEXO N° 6	1	\$ 305.868
OTROS GASTOS a) Reemplazo de giro, según detalle en Anexo N° 7, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto. ANEXO N° 7	1	\$ 5.528.932

ANTICIPOS DE TERCEROS		
a) Reemplazo de giro, según detalle en Anexo N° 8, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto.		
ANEXO N° 8	1	\$ 80.000

OBLIG. A FAVOR DEL FISCO		
a) Reemplazo de giro, según detalle en Anexo N° 7, el cual debidamente refrendado por la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes y el Jefe de Cobranza Administrativa (s) se entiende formando parte del presente Decreto.		
ANEXO N° 9	3	\$ 288.583
TOTAL GENERAL	135	\$123.457.785

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/mm c.c. of. de partes Dir. Ases. Juridica Dir. Control Tesorería municipal Rentas

HUNICIPALIDAD TEMUCO

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS